



BECAS SANTANDER IDIOMAS COMPLUTENSE-CSIM (2024/2025)

Índice

BECAS SANTANDER- IDIOMAS COMPLUTENSE – CSIM 2024/25	2
Preámbulo	2
Primero. Beneficiarios.	2
Segundo. Proceso selectivo.	3
Tercero. Cuantía de la beca.	3
Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.	3
Quinto. Obligaciones de los beneficiarios	4
Anexo II. TIPOLOGÍA Y CUANTÍA DE LAS BECAS SANTANDER	5

Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid
C/ Severo Ochoa 7, Edificio Entrepabellones 7-8, Facultad de Medicina UCM, Madrid. www.fundacionucm.es

Código Seguro De Verificación	tloakFXSIlpH9WaLeghyiA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	04/09/2024 13:57:47	
Observaciones		Página	1/6	
Uri De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/tloakFXSIlpH9WaLeghyiA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



BECAS SANTANDER IDIOMAS COMPLUTENSE – CSIM 2024-2025

Resolución de 3 de septiembre de 2024, de la Fundación General de la UCM, por la que se convocan becas de matrícula para la asistencia a los diferentes cursos organizados por la Fundación General de la UCM en Idiomas Complutense-Centro Superior de Idiomas Modernos (IC-CSIM).

Preámbulo

La Fundación General de la UCM es una entidad sin ánimo de lucro y duración indefinida, que tiene como objetivo contribuir al cumplimiento de los fines de la Universidad Complutense de Madrid, cooperando a la transmisión de los saberes, a la investigación y a la formación humana integral. Entre otras funciones organiza y desarrolla diferentes actividades académicas relacionadas con la enseñanza de idiomas.

Entre los fines y objetivos de la Fundación General se encuentra el establecimiento, adjudicación y gestión de becas y ayudas dirigidas a estudiantes que les permitan así facilitar el acceso a la formación, el fomento del estudio y la difusión de la cultura.

En cumplimiento de dichos objetivos, la Fundación pone en marcha un programa de becas para facilitar al estudiantado el acceso a las diferentes actividades académicas que desarrolla a través del programa **“Becas Santander - Idiomas Complutense – CSIM 2024-2025”** que comprende en esta convocatoria la concesión de becas para los cursos ofertados por Idiomas Complutense-Centro Superior de Idiomas Modernos (IC-CSIM), durante el año académico 2024 - 2025.

Primero. Beneficiarios.

Las becas están destinadas a estudiantes o egresados de la Universidad Complutense de Madrid y antiguos estudiantes de Idiomas Complutense-Centro Superior de Idiomas Modernos (IC-CSIM), para la asistencia a los cursos de idiomas anuales o del primer cuatrimestre del curso 2024 - 2025 organizadas por la Fundación General de la UCM.

Con carácter general podrán solicitar estas ayudas quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid o Centros adscritos UCM del curso académico 2024-2025 y antiguos estudiantes del Idiomas Complutense-Centro Superior de Idiomas Modernos (IC-CSIM).
- Antiguos estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid o Centros Adscritos UCM.

Código Seguro De Verificación	tloakFXSIlpH9WaLeghyiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	04/09/2024 13:57:47
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/tloakFXSIlpH9WaLeghyiA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La condición de antiguo estudiante de la UCM o de Idiomas Complutense-Centro Superior de Idiomas Modernos (IC-CSIM), será verificada de forma interna y sólo será requerida la documentación acreditativa en caso necesario.

No podrán ser beneficiarios/as de las becas, y por tanto será causa de exclusión, las/os trabajadoras/es de la Universidad Complutense o de la Fundación UCM.

Segundo. Proceso selectivo.

Las becas se convocan en régimen de concurrencia competitiva y se adjudicarán según la siguiente distribución hasta agotar el número de becas ofertadas, por riguroso orden de inscripción:

1. Estudiantes de grado y postgrado de la Universidad Complutense de Madrid o Centros Adscritos UCM del curso académico 2024-2025 y antiguos estudiantes de CSIM-Idiomas Complutense
2. Resto de solicitantes

Para que los estudiantes resulten beneficiarios/as deberán haber formalizado su matrícula en algún curso anual o del primer cuatrimestre del curso 2024-2025 ofrecido por el Centro Superior de Idiomas Modernos (CSIM)-Idiomas Complutense.

Se procederá de oficio al reintegro de la diferencia entre la beca obtenida y la cuantía ya abonada por la/el interesada/o en caso de que esta última sea superior.

El solicitante debe estar registrado en la página WEB de Becas Santander, Convocatoria de Becas Idiomas Complutense-CSIM 2024-2025: <https://www.santanderopenacademy.com/es>, de conformidad en lo dispuesto en el apartado Quinto de esta convocatoria.

Tercero. Cuantía de la beca.

La concesión de las becas no se realiza mediante abonos directos a los estudiantes, sino que consiste en la exención del abono de determinados precios por los servicios académicos prestados por la Fundación, y en concreto, por Idiomas Complutense-Centro Superior de Idiomas Modernos (IC-CSIM).

Esta beca está condicionada al cumplimiento del número mínimo de estudiantes requerido para abrir grupo correspondiente al nivel del estudiante, decisión que recae exclusivamente en el equipo de dirección de Idiomas Complutense de Fundación General de Universidad Complutense.

Las cuantías de las becas vienen determinadas en el **Anexo I**.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a su publicación en la WEB de la FGUCM y hasta las 15:00 horas del 22 de septiembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	tloakFXSIlpH9WaLeghyiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	04/09/2024 13:57:47
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/tloakFXSIlpH9WaLeghyiA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Quinto. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas solicitadas están obligados a asistir con aprovechamiento a las actividades académicas para los que se les ha concedido la beca, siendo necesario como mínimo el seguimiento del 80% de las sesiones programadas, o el 70% en el caso de faltas de asistencia justificadas por estrictos motivos médicos o laborales.

Se entenderán debidamente justificadas aquellas faltas de asistencia por motivos médicos o laborales, siempre que se adjunte el correspondiente justificante médico o de empresa.

Los beneficiarios deberán estar inscritos en la plataforma de matrícula de los cursos de idiomas: <https://www.ucm.es/idiomascomplutense/matricula> y en la página WEB de becas Santander <https://www.santanderopenacademy.com/es> (Convocatoria de Becas Idiomas Complutense-CSIM 2024-2025)

El incumplimiento de las anteriores obligaciones será causa de reintegro de la beca.

Madrid, 3 de septiembre de 2024.

La Directora de la Fundación General UCM
María Paz García-Vera

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del fichero	La Fundación General de la UCM es responsable del fichero
Finalidades	Gestión y tramitación de las becas y ayudas al estudio convocadas por la FGUCM, organismos públicos y otras entidades, incluyendo, en su caso, el envío posterior de información sobre actividades formativas de la FGUCM.
Legitimación	Contrato del que usted forma parte y Consentimiento
Destinatarios	No se cederán sus datos de carácter personal, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que puede consultar en la Información adicional.
Información adicional	Puede consultar toda la información adicional sobre nuestra política de protección de datos en el siguiente enlace:

Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid
Severo Ochoa 7, Edificio Entrepabellones 7-8, Facultad de Medicina UCM, Madrid.
www.fundacionucm.es

Página 4 de 5

Código Seguro De Verificación	tloakFXSIlpH9WaLeghyiA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	04/09/2024 13:57:47	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/tloakFXSIlpH9WaLeghyiA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Anexo I. TIPOLOGÍA Y CUANTÍA DE LAS BECAS SANTANDER

PROPUESTA BECAS LINGUA 2024-2025 PRIMER CUATRIMESTRE Y CURSOS ANUALES					
BENEFICIARIOS	PRECIO DE MATRÍCULA	Nº BECAS	IMPORTE BECA GENERAL	PRECIO PARA EL ALUMNO CON BECA GENERAL	COSTE TOTAL ALUMNOS BECADOS
ESTUDIANTES UCM Y CENTROS ADSCRITOS UCM MATRICULADOS EN CURSO 2024-25 Y ANTIGUOS ESTUDIANTES IC/CSIM	445 € Cursos Cuatrimestrales	550	225,00 €	220 €	123.750,00 €
	556 € Cursos Anuales			331 €	
ANTIGUOS ESTUDIANTES UCM Y CENTROS ADSCRITOS UCM	445 € Cursos Cuatrimestrales	10	150,00 €	295 €	1.500,00 €
	556 € Cursos Anuales			406 €	
TOTAL	***	560	***	***	125.250,00 €

Código Seguro De Verificación	tloakFXSIlpH9WaLeghyiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	04/09/2024 13:57:47
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/tloakFXSIlpH9WaLeghyiA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	tloakFXSIpH9WaLeghyiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	04/09/2024 13:57:47
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/tloakFXSIpH9WaLeghyiA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

